



OFICIO N° 64050  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.10°/372

VALPARAÍSO, 27 de marzo de 2024

La Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el "Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes" establecido por el Colegio Antártica Chilena, de la comuna de Vitacura, y su estado actual de cumplimiento frente a casos de esta naturaleza, así como su grado de actualización, conforme a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Educación, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5E84675F15F13C86



## OFICIO

---

**PARA: RICARDO CIFUENTES LILLO**

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

**DE: MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA**

**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

La Diputada Marisela Santibáñez Novoa, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, ha requerido se oficie a don Mauricio Farias Arenas, Superintendente de Educación de Chile, para que informe a esta Corporación lo que a continuación se señala:

1. Se informe sobre si la activación del “Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes” establecido por el Colegio Antártica Chilena, de la comuna de Vitacura, fue correcta por parte del Colegio. En caso de que el protocolo no haya sido correctamente aplicado, se informen sobre las sanciones que deberá asumir el Colegio, y las medidas tendientes a corregir la activación del protocolo en casos posteriores.
2. Se informe sobre el “Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes” establecido por el Colegio Antártica Chilena, de la comuna de Vitacura, y su estado actual de cumplimiento frente a casos de agresión sexual, así como su grado de actualización conforme a los observaciones realizadas por la Superintendencia de educación; se informe especialmente sobre la incorporación de modificaciones que involucren e informen a los apoderados/as de alumnos/as que pudiesen estar siendo víctimas de una posible agresión sexual.

VALPARAISO, MARZO DE 2024

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

